

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14257.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-015-L-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la zona donde se ubica la vivienda de la señora Leonilda Lara, DNI. N° 11.339.671, corresponde a la zona del código Rgm2, destino vivienda familiar: MULTIFAMILIAR, en parcela de 341,72 m<sup>2</sup> (treientos cuarenta y uno con setenta y dos).

Que la edificación consta de 4 viviendas y un quincho y de acuerdo con el Código de Edificación se requieren dos módulos de estacionamiento, y la vivienda sólo cuenta con un módulo, por lo cual la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental dictaminó que el propietario podrá demoler lo construido sin permiso en exceso 15 m<sup>2</sup> (quince) o acogerse al régimen de pago de compensación urbana según Ordenanza N° 13927.

Que el Artículo 4º), Inciso b), de la Ordenanza N° 13927 establece que: "El valor de la compensación será fijado de la siguiente manera, según Rubro establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, de acuerdo a lo detallado para cada Rubro I, II o III: b) Para la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud en base a multiplicar por el 30% (treinta) del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente".

Que se emitió la Comunicación N° 029/2021 para conocer la situación económica de la señora Leonilda Lara.

Que, en respuesta a dicha Comunicación, el Órgano Ejecutivo Municipal realizó el Informe Social N° 049/2021, en el cual considera adecuado otorgar un plan de pago que ronde los \$10.000 (diez mil pesos) mensuales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 del día 12 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 celebrada por el Cuerpo el 26 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Leonilda Lara, DNI. N° 11.339.671, un plan de pago consistente en 24 (veinticuatro) cuotas de \$9.937,50 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) para saldar el monto adeudado de \$238.500 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), que mantiene con el Municipio de Neuquén en concepto de compensación urbana.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-015-L-2019).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14257	12021
Promulgada por Decreto N°	0773	12021
Expte. N°	CD-015-L-19.	
Obs.:		